

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2805

Resolución del director general del Servicio de Salud de 21 de febrero de 2018 por la que se acepta la cesión gratuita que hace el Ayuntamiento de Pollença de un solar de 2.030 m2 ubicado en la calle de Cecili Metel, 69, de Pollença

Hechos

1. El 17 de octubre de 2016 tuvo entrada en la Subdirección de Presupuestos y Control del Gasto (núm. de entrada 4581) un escrito del alcalde de Pollença con el que adjuntaba el certificado del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pollença en la sesión del 11 de mayo de 2016 en virtud del cual se aprueba la propuesta de comunicación a la Consejería de Salud de la viabilidad del solar ubicado en la calle de Cecili Metel, 69, de Pollença para construir un nuevo centro sanitario en Pollença.
2. El 14 de noviembre de 2016, la Dirección General de Planificación, Evaluación y Farmacia emitió un informe sobre la cesión del solar en cuestión.
3. El 9 de diciembre de 2016, la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Generales emitió un informe de viabilidad con relación al solar en cuestión.
4. El 15 de septiembre de 2017, el Área de Licencias Urbanísticas y Servicios Técnicos Municipales de Pollença emitió un informe de valoración del bien del cual se desprende una valoración de la parcela por un importe de 900.742,05 €.
5. El 30 de noviembre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Pollença adoptó el Acuerdo de ceder al Servicio de Salud el bien patrimonial que consiste en un solar de 2.030 m2 ubicado en la calle de Cecili Metel, 69, del término municipal de Pollença. Del certificat expedido por el secretario del Ayuntamiento sobre la aprobación de dicho Acuerdo destacamos los datos siguientes [traducción del original]:

[...]

Segundo.- Aprobar definitivamente la cesión gratuita del bien patrimonial, situado en la calle Cecili Metel, 69 de Pollença, con referencia catastral 1639501EE0113N0001UT /anotado con el número de orden 6 del anexo II del Inventario de Bienes e inscripción en el Registro de la Propiedad finca urbana 27056; tomo 4535; libro 731; folio 219), a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares (Ibsalut) del Gobierno de las Islas Baleares para la construcción de un nuevo centro de salud (PEC) en el municipio de Pollença. El solar objeto de cesión tiene una superficie de 2.030 m2, presentando fachada a la calle Cecili Metel y en la calle Mujeres de Can Sales, con los siguientes límites a deslindes: dintel al nordeste con la calle de las Mujeres de Can Sales; al noroeste con la calle Cecili Metel; al sudeste, con la otra finca resultante de las parcelación y al suroeste con solar privado y la otra finca resultante de la parcelación. El antedicho solar se encuentra libre de cargas; gravámenes; arrendamientos u otras limitaciones de uso. [...]

Tercero.- La cesión gratuita se condiciona a la construcción de un centro sanitario y se entenderá que los fines para los cuales se haya otorgado tendrán que cumplirse en el plazo máximo de cinco años, manteniéndose su destino durante los treinta años siguientes.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Pollença se compromete a la ejecución de las obras de acometida de los servicios de agua y electricidad, previas a las obras de construcción del centro sanitario (obra principal), para aproximar dichos servicios a la rasante del solar objeto de cesión, con las prescripciones señaladas al informe emitido por el ingeniero municipal en fecha 16.02.2017.

Quinto.- La cesión del solar se circunscribe únicamente al solar edificable (ECAD-aa de 2030m2) y no se condicionará la concesión de la licencia para la construcción del nuevo centro de salud a la ejecución previa de los viales previstos en el planeamiento municipal en los límites objeto de la cesión, comprometiéndose el Ayuntamiento de Pollença a ejecutar los viales y hacerse cargo de su mantenimiento.

Sexto.- El Ayuntamiento de Pollença se compromete, atendiendo al previsto en las ordenanzas fiscales respectivas, a reconocer la bonificación del 50% de la tasa de licencia de obras tanto del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), respectivamente, y la exención del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares (Ibsalut)

[...]

6. Además, hay que considerar el resto de la documentación que consta en el expediente administrativo.



Fundamentos de derecho

1. Título V de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares.
2. Título IV del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
3. Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.
5. Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.
7. Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
8. Decreto 54/2015, de 3 de julio, por el que se nombra al director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
9. Decreto 81/2015, de 25 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Per todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Autorizar la aceptación de la cesión gratuita que hace el Ayuntamiento de Pollença a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares del solar de 2.030 m2 ubicado en la calle de Cecili Metel, 69, de Pollença, para construir un centro sanitario en el término municipal de Pollença. Dicho terreno está inscrito en el Registro de la Propiedad de Pollença, finca n.º 27056, código de la finca registral 07030000692120 i referencia catastral 1639531EE0113N0001ST.
2. Establecer que esta cesión tiene la finalidad de destinar el solar a construir un centro sanitario en el término municipal de Pollença.
3. Establecer que este solar se recibe con carácter patrimonial y que debe afectarse al dominio público.
4. Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Pollença y publicarla en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo, previo requerimiento en los términos expuestos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Palma, 21 de febrero de 2018

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

